

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Lista de los Jueces municipales y suplentes de los Ayuntamientos de la provincia de Palencia nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid para la renovación ordinaria de estos cargos conforme á la ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilmo. Señor Presidente de la misma en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 5.º de la expresada ley.

Partido judicial de Astudillo.

Amayuelas de Abajo.

Juez propietario, D. Gregorio García Aguado.
Suplente, D. Sebastián Puebla Revuelta.

Amayuelas de Arriba.

Juez propietario, D. Gumersindo Martínez Carrera.
Suplente, D. Constantino Alario García.

Amusco.

Juez propietario, D. Braulio Santoyo García.
Suplente, D. Apolinar Alcalde Guerra.

Astudillo.

Juez propietario, D. Pedro Zamora Santos.
Suplente, D. Bonifacio Tapia Plaza
Boadilla del Camino.

Juez propietario, D. Juan Rodríguez González.
Suplente, D. Marceliano Tapia Robledo.

Cordovilla la Real.

Juez propietario, D. Aniceto Ruíz Pascual.
Suplente, D. Justo Chicote García.

Itero de la Vega.

Juez propietario, D. Mariano Tapia González.
Suplente, D. Silvano Ordóñez González.

Lantadilla.

Juez propietario, D. Gregorio Rodríguez Puebla.
Suplente, D. Estéban Puebla García.

Melgar de Yuso.

Juez propietario, D. Leonardo de la Mora Mazón.
Suplente, D. Emilio del Mazo Erquilla.

Palacios del Alcor.

Juez propietario, D. Germán Valls García.
Suplente, D. Cipriano Fernández Gómez.

Piña de Campos.

Juez propietario, D. Victorino Bustillo Fernández.
Suplente, D. Gil Mediavilla de la Pinta.

Rivas de Campos.

Juez propietario, D. Tomás Antón Alonso.
Suplente, D. Alejandro Maté Díez.

Partido judicial de Baltanás.

Antigüedad.

Juez propietario, D. Anastasio Ruíz Val.
Suplente, D. Ubaldo Barcenilla Barcenilla.

Alba de Cerrato.

Juez propietario, D. Bernabé Herrero Duque.
Suplente, D. Félix Duque Gómez.

Baltanás.

Juez propietario, D. Ricardo Cantera Rozas.
Suplente, D. Aldeoaigo Moreno Arredondo.

Castrillo de Don Juan.

Juez propietario, D. Fructuoso Arroyo Niño.
Suplente, D. Santiago Amón Niño.

Castrillo de Onielo.

Juez propietario, D. Gerardo Palacios Flores.
Suplente, D. Juan Palacios Benito.

Cevico de la Torre.

Juez propietario, D. Miguel Sanz Trejo.
Suplente, D. Francisco Escribano Calvo.

Cevico Navero.

Juez propietario, D. Isidoro Bacherill Gutiérrez.
Suplente, D. Juan Calvo Bartolomé.

Cobos de Cerrato.

Juez propietario, D. Andrés Martínez Mínguez.
Suplente, D. Aniceto Citores González.

Cubillas de Cerrato.

Juez propietario, D. Valentín Camino Quintana.
Suplente, D. Higinio Barrio Torres.

Espinosa de Cerrato.

Juez propietario, D. Primitivo Arnaiz Pascual.
Suplente, D. Federico Alvaro Pérez.

Herrera de Valdecañas.

Juez propietario, D. Anastasio del Val Berro.
Suplente, D. Gabriel García y García.

Hérmedes de Cerrato.

Juez propietario, D. Jerónimo de Domingo Juan.
Suplente, D. Manuel González Villahoz.

Hornillos de Cerrato.

Juez propietario, D. Isacio Valdeolmillos Torres.
Suplente, D. Epifanio Vaca Cerrato.

Hontoria de Cerrato.

Juez propietario, D. Gregorio Daza Pastor.
Suplente, D. Nicolás Abarquero Pérez.

Partido judicial de Carrión de los Condes.

Abia de las Torres.

Juez propietario, D. José Martín Santos.
Suplente, D. Mariano Romero García.

Arconada.

Juez propietario, D. José González Rodríguez.
Suplente, D. Celestino Garrachón García.

Bahillo.

Juez propietario, D. Vicente Castriello Rojo.
Suplente, D. Felipe Arnillas Garrido.

Bustillo del Páramo.

Juez propietario, D. León Caminero Cosío.
Suplente, D. Vicente Payo Castriello.

Calzada de los Molinos.

Juez propietario, D. Hermenegildo Garrido Castro.
Suplente, D. Tomás Martínez Gil.

Calzadilla de la Cuesta.

Juez propietario, D. Raimundo Díez de la Cuesta.
Suplente, D. Francisco Acero Gonzalo.

Carrión de los Condes.

Juez propietario, D. Aureliano del Valle Marcos.
Suplente, D. Francisco Cantero del Valle.

Cervatos de la Cueva.

Juez propietario, D. Victor Caminero Muñoz.

Suplente, D. Francisco Mateo Torio.

Frómista.

Juez propietario, D. José Montiel Verdaguer.

Suplente, D. Pablo Sáenz González.

Fuente-andrino.

Juez propietario, D. Fabriciano Liguete Pinillo.

Suplente, D. Restituto Puebla Primo.

Las Cabañas.

Juez propietario, D. Martín Linares.

Suplente, D. Fabián Cabiedes Fernández.

Ledigos.

Juez propietario, D. Ignacio Velasco Domínguez.

Suplente, D. Vicente Campos Borge.

Lomas.

Juez propietario, D. Antero Heróles Ortega.

Suplente, D. Lúcio de Prado Ramírez.

Marcilla.

Juez propietario, D. Robustiano González Arconada.

Suplente, D. Constancio González Vicente.

Moratinos.

Juez propietario, D. José Celada Iglesias.

Suplente, D. Pascasio Calvo Garrán.

Nogal de las Huertas.

Juez propietario, D. Mariano Cuesta Lorenzo.

Suplente, D. Bonifacio Márcos Sarmiento.

Osornillo.

Juez propietario, D. Pablo Cebrián León.

Suplente, D. Santos Ramos Fernández.

Osorno.

Juez propietario, D. Tomás Alonso Pérez.

Suplente, D. Eugenio Martínez Alvarez.

Población de Arroyo.

Juez propietario, D. Agapito del Amo Durante.

Suplente, D. Galo Quintanilla Merino.

Población de Campos.

Juez propietario, D. Rogelio Pérez González.

Suplente, D. Mariano Ortiz Ruiz.

Partido judicial de Cervera de Río-Pisuerga.

Aguilar de Campoo.

Juez propietario, D. Celestino Pérez Rubie.

Suplente, D. Agustín Gutiérrez Pérez.

Alar del Rey.

Juez propietario, D. José Martínez Conde.

Suplente, D. Antonio Miguel Pérez.

Alba de los Cardaños.

Juez propietario, D. Pascual Rodrigo Varga.

Suplente, D. Pedro Merino Fernández.

Arbejal.

Juez propietario, D. Matías Mínguez Redondo.

Suplente, D. Cipriano Merino Diez

Barrio de San Pedro.

Juez propietario, D. Victoriano Fernández Olea.

Suplente, D. Santiago Martín Martín.

Barruelo de Santullán.

Juez propietario, D. Federico Ayestarán Landaburo.

Suplente, D. Julio Zapico Ruiz.

Becerril del Carpio.

Juez propietario, D. Pedro Alonso Pérez.

Suplente, D. Indalecio García Nogal.

Berzosilla.

Juez propietario, D. Bernardo Fernández Amigo.

Suplente, D. Lucas Bárcena López.

Brañosera.

Juez propietario, D. José de los Ríos Rodríguez.

Suplente, D. Manuel del Río Alonso.

Camporredondo.

Juez propietario, D. Mariano Andrés Martín.

Suplente, D. Mariano Casado Andrés.

Castrejón de la Peña.

Juez propietario, D. Emeterio García García.

Suplente, D. Casimiro del Amo Merino.

Celada de Robledo.

Juez propietario, D. Pedro Antonio Quevedo Gómez.

Suplente, D. Pedro Diez Lucas.

Cenera de Zalima.

Juez propietario, D. Miguel Gómez Paredes.

Suplente, D. Raimundo Rojo Ruiz

Cervera de Río-Pisuerga.

Juez propietario, D. Ubaldo Merino González.

Suplente, D. Juan García Campollo.

Cozuelos de Ojeda.

Juez propietario, D. Justo Merino Salvador.

Suplente, D. Manuel Martín Fernández.

Dehesa de Montejo.

Juez propietario, D. Calixto Rodríguez Fuentes.

Suplente, D. Andrés Rodríguez Crespo.

Herreruela.

Juez propietario, D. Vicente Cabeza Andérez.

Suplente, D. Julian Sordo Diez.

Lavid de Ojeda.

Juez propietario, D. Hipólito Henares Martín.

Suplente, D. Félix Bartolomé Valle.

Ligüérezana.

Juez propietario, D. Félix Cábria Roldán.

Suplente, D. Victoriano García Villegas.

Lores.

Juez propietario, D. Santiago Rivero Diez.

Suplente, D. Matías Morante Martín.

Micieces de Ojeda.

Juez propietario, D. Salvador Mencía Fuente.

Suplente, D. Francisco Bustillo Fernández.

Mudá.

Juez propietario, D. Juan Merino Valle.

Suplente, D. Braulio Gómez Gómez.

Nestar.

Juez propietario, D. Emiliano Revilla Diez.

Suplente, D. Inocencio Ruiz Roldo.

Olmos de Ojeda.

Juez propietario, D. Ignacio Campos Márcos.

Suplente, D. Matías Campo Pardo.

Otero de Guardo.

Juez propietario, D. Abel Rebanal Alonso.

Suplente, D. Quirino Mancebo Mancebo.

Partido judicial de Frechilla.

Abarca.

Juez propietario, D. Santiago Redondo Calonge.

Suplente, D. Cándido Vargas.

Abastas y Abastillas.

Juez propietario, D. Juan Domínguez Borge.

Suplente, D. Toribio Gangas Porro.

Añoza.

Juez propietario, D. Darío Diez de Santiago.

Suplente, D. Policarpo Santiago Gómez.

Autillo.

Juez propietario, D. Felipe Tejerina Muñoz.

Suplente, D. Nicolás Castro Bueno.

Baquerín.

Juez propietario, D. Mariano Calderón Gregorio.

Suplente, D. Gonzalo Merino García.

Belmonte.

Juez propietario, D. Ildefonso Nieto Pastor.

Suplente, D. Anselmo Agúndez Gutiérrez.

Boada.

Juez propietario, D. Domingo Martínez Sánchez.

Suplente, D. Germán Sánchez Alonso.

Boadilla de Rioseco.

Juez propietario, D. Emeterio Melero Rodríguez

Suplente, D. Venancio Márcos Gil.

Capillas.

Juez propietario, D. Jesús Ramos Ramos.

Suplente, D. Gil Andrés Ramos.

Cardeñosa.

Juez propietario, D. Juan de la Fuente Pelayo.

Suplente, D. Andrés Calvo Salas.

Castil de Vela.

Juez propietario, D. Cesáreo Alvarez Alvarez.

Suplente, D. Agustín Herrero Herrero.

Castromocho.

Juez propietario, D. Francisco Velasco del Corral.

Suplente, D. Pedro Caballero Herrero.

Cisneros.

Juez propietario, D. Manuel Saldaña Pinto.

Suplente, D. Carlos Rodríguez Arenillas.

Frechilla.

Juez propietario, D. Santos Redondo Calonge.

Suplente, D. Pedro Paredes Castro.

Fuentes de Nava.

Juez propietario, D. Florencio Rodríguez Matía.

Suplente, D. Abdón Sevilla Rodríguez.

Guaza.

Juez propietario, D. Antoliano Camino Salazar.

Suplente, D. Santiago Arés Carrera.

Partido judicial de Palencia.

Ampudia.

Juez propietario, D. Tomás Castriello Castriello.

Suplente, D. Higinio Santiago Rodríguez.

Autilla del Pino.

Juez propietario, D. Felipe Martín Rodríguez.

Suplente, D. Paulino Aguado Martín.

Baños de Cerrato.

Juez propietario, D. Ambrosio Palenzuela Cerezo.

Suplente, D. Hipólito Calzada Montoya.

Becerril de Campos.

Juez propietario, D. Juan Morrondo Rojo.

Suplente, D. Antonio Buey Pedraza.

Fuentes de Valdepero.

Juez propietario, D. Mariano Ortega de la Torre.

Suplente, D. Fulgencio San Martín García.

Dueñas.

Juez propietario, D. Pedro de Vena Tijero

Suplente, D. Eliseo Linacero Prieto.

Grijota.

Juez propietario, D. Estéban Gato Riva.

Suplente, D. Gumersindo Agudo Catalina.

Husillos.

Juez propietario, D. Dionisio Rojo López.

Suplente, D. Tiburcio Rojo Rebolledo.

Magaz.

Juez propietario, D. Baudilio Salvador Bilbao.

Suplente, D. Isidoro Pérez Martínez.

Manquillos.

Juez propietario, D. Juan San Martín Vicente.

Suplente, D. Telesforo Valtierra Martín.

Monzón de Campos.

Juez propietario, D. Regino Román Azpeleta.

Suplente, D. Román Pablos Gutiérrez.

Partido judicial de Saldaña.

Arenillas de San Pelayo.

Juez propietario, D. Sabiniano Arroyo Isla.

Suplente, D. Damián del Campo Fontecha.

Ayuela de Valdavia.

Juez propietario, D. Mariano Fernández Díaz.

Suplente, D. Genaro Gutiérrez Treceño.

Bárcena de Campos.

Juez propietario, D. Guillermo González Herrero.

Suplente, D. Santiago Gutiérrez Franco.

Báscos de Ojeda.

Juez propietario, D. Alfredo López López.

Suplente, D. Félix Rodríguez Bravo.

Buenavista de Valdavia.

Juez propietario, D. Leopoldo Fuente de Cós.
Suplente, D. Pedro Mediavilla Alonso.

Bustillo de la Vega.

Juez propietario, D. Filiberto de Prado Salas
Suplente, D. Obdulio Calvo Rodríguez.

Calahorra de Boedo.

Juez propietario, D. Juan Herrero García.
Suplente, D. Eulogio de la Parte Garrido.

Castrillo de Villavega.

Juez propietario, D. Federico Gómez Muñoz.
Suplente, D. Francisco Sáez Gutiérrez.

Collazos de Boedo.

Juez propietario, D. Simón Olmo Pérez.
Suplente, D. Nicolás Bascónes García.

Congosto de Valdavia.

Juez propietario, D. José Revilla García.
Suplente, D. Domingo Renedo Revilla.

Dehesa de Romanos.

Juez propietario, D. Eulogio Fuentes Martín.
Suplente, D. Pedro Calvo Torres.

Espinosa de Villagonzalo.

Juez propietario, D. Lorenzo Fernández León.
Suplente, D. Mariano García Gil.

Fresno del Río.

Juez propietario, D. Mariano Martínez López.
Suplente, D. Benito López Fraile.

Gozón.

Juez propietario, D. Mariano Pozo Medina.
Suplente, D. Cecilio Martín Llorente.

Guardo.

Juez propietario, D. Ignacio Santos Díez.
Suplente, D. Aquilino Vega Casquero.

Herrera de Río-Pisuerga.

Juez propietario, D. José Corral Gutiérrez.
Suplente, D. Miguel del Amo Gómez.

Itero Seco.

Juez propietario, D. Fructuoso Meléndez Valderrábano.
Suplente, D. Francisco Gutiérrez Macho.

La Puebla de Valdavia.

Juez propietario, D. Eustoquio Baños Merino.
Suplente, D. Juan Baños Poza.

La Serna.

Juez propietario, D. Norberto Maeso Herrero.
Suplente, D. Baldomero Martínez Lorenzo.

Mantinos.

Juez propietario, D. Federico Merino Manrique.
Suplente, D. Manuel Orejón Meléndez.

Membrillar.

Juez propietario, D. Juan Herrero Delgado.
Suplente, D. Eleuterio Bravo García.

Olea.

Juez propietario, D. Segundo Calvo Fuentes.
Suplente, D. Francisco Ortega Ortega.

Olmos de Río-Pisuerga.

Juez propietario, D. Agustín San Martín Torres.
Suplente, D. Andrés Alba Rey.

Páramo de Boedo.

Juez propietario, D. Lucas Merino Cuesta.
Suplente, D. Luis Roales Gallego.

Pedrosa de la Vega.

Juez propietario, D. Apolinar González Isla.
Suplente, D. Fermín San Martín Díez.

Pino del Río.

Juez propietario, D. Nemesio Laso Calleja.
Suplente, D. Mariano Quijano Martínez.

Poza de la Vega.

Juez propietario, D. Casimiro Laso González.
Suplente, D. Isidoro Poza Espinosa.

Quintanilla de Onsoña.

Juez propietario, D. Andrés Merino Calle.
Suplente, D. Policarpo López Toribio.

Valladolid 29 de Octubre de 1909.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo.

JEFATURA DE FOMENTO.

Servicio Agronómico.

Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad fecha 3 de Junio de 1907, al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que cruzan por esta provincia, he dispuesto en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 1.º del Real decreto de 20 de Diciembre del citado año, que el correspondiente y amojonamiento de las que discurren por el término municipal de Villarrabé dé principio el día 7 de Diciembre del corriente año á las nueve de su mañana; debiendo el Presidente de la Junta administrativa citar en forma á todos los dueños de los colindantes á la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquella afecta.

Los interesados concurrentes á las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones y protestas ó reclamaciones que en el acto pudieran hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará los trabajos el personal afecto á la Sección Agronómica de esta provincia según está dispuesto y se determina en la circular núm. 144, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 17 de Octubre de 1907.

Palencia 30 de Octubre de 1909.—

El Jefe de Fomento, Avelino Ortega. 2—3

Debiendo procederse por orden de la Superioridad fecha 3 de Junio de 1907 al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 1.º del Real decreto de 20 de Diciembre del citado año, que el correspondiente y amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de San Martín del Valle dé principio el día 2 de Diciembre próximo á las nueve de la mañana, debiendo el Presidente de aquella Junta administrativa citar en forma á todos los dueños de los colindantes á la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquella afecta.

Los interesados concurrentes á las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones y protestas ó reclamaciones que en el acto pudieran hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará las opera-

ciones el personal afecto á la Sección Agronómica de esta provincia según está dispuesto y se determina en la circular núm. 144, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 17 de Octubre de 1907.

Palencia 30 de Octubre de 1909.—El Jefe de Fomento, Avelino Ortega. 2—3

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Con el fin de cumplimentar lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 22 del vigente Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, se requiere por medio del presente á los Señores que á continuación se expresan para que en el plazo de quince días hábiles que señala el referido artículo, hagan el pago de los recibos con que figuran en descubierto por el cánón de superficie de minas, más los recargos de apremio á que tengan derecho los Agentes ejecutivos instructores de los mismos, pues en caso contrario esta dependencia tramitará el expediente de caducidad con arreglo á las disposiciones reglamentarias contra las minas siguientes:

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	SU VECINDAD.	NOMBRES DE LAS MINAS.
Sociedad anónima Coto minero de Cervera-Celada.	Santander.	Porvenir. Asunción. San José. Calasanz. Colón. Robres. Meria. San José. Senén. Casullano. Mariuca.
D. Alfonso Romero Cavanillas.	Puertollano.	Luisita.

Palencia 29 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. I., F. Ladreda.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE PALENCIA.

SECRETARIA.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncian para su provisión interina las Escuelas siguientes:

ESCUELA.	AYUNTAMIENTO A QUE PERTENECE.	PARTIDO JUDICIAL.	Sueldo de la Escuela. — Pesetas.	Sueldo que corresponde á la interinidad. — Pesetas Cts.	Observaciones.
San Felices.	Celada de Robledo.	Cervera.	500	375	Mixta.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Gobernador Presidente de la Junta en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Palencia 2 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Por el presente se hace saber: Que

el día treinta de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado pública y judicial subasta de la finca embargada en juicio ejecutivo promovido por D. Teotico de la Calle

Hompanera, vecino de Castrillo de Villavega, contra D. Severino Lagunilla Diez, Cura párroco y vecino de Guardo, sobre pago de pesetas, cuya finca es la siguiente:

Un prado ó cercado en término de Guardo, donde llaman Soto, de diez celemines ó veinte áreas; linda Norte el molino, Sur camino del Sotillo del Duque, Oeste el cuérnago y Este el sendero de Mantinos; y una huerta cercada, en el mismo término y sitio, colindante á la finca anterior, en la que existió un molino harinero, dividido por el cuérnago, su cabida cuatro celemines ú ocho áreas, y linda Norte los prados de los herederos de D. Alonso González, Oeste á los mismos y Bernardino Bravo, Sur el cuérnago y prado anterior y Este el sendero de Mantinos, cuyas dos fincas, hoy unidas y cercadas, lindan al Norte herederos de Don Alonso González, Oeste á los mismos y Bernardino Bravo, Sur el camino de Sotillo del Duque y Este el sendero de Mantinos; en cuya finca se halla edificada de planta baja, principal y sotabanco una fábrica y en ella se halla instalada una central para producir fluido eléctrico, con sus aparatos correspondientes de turbina, dinamo, transformadores, cuadros de aparatos y demás accesorios; lindando por los cuatro aires con la finca en que está enclavada, ocupando una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados próximamente; tasado el edificio y parcela de terreno anejo al mismo en la cantidad de *nueve mil pesetas*, y la maquinaria y demás accesorios de la misma para la producción de luz en la suma de *seis mil pesetas*.

Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dichas fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado los títulos de propiedad y que será de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Dado en Saldaña á veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.—Eduardo Divar.—El Oficial de Escribanía, Mariano Berrojo.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

El día 16 del actual y horas de las diez á las doce, en las Salas Consistoriales, tendrá lugar la licitación en pública subasta del arriendo á venta libre, por dos años, de todas y cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial de consumos, por la cantidad de 31.011 pesetas 33 céntimos y bajo las condiciones del pliego obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la previa consignación del cinco por ciento.

En el caso de por falta de licitadores tener que celebrar segunda subasta, se verificará el día 26 de este mes de Noviembre, en el mismo

local y horas señalados para la primera y bajo las mismas condiciones, por un solo año, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Paredes de Nava 1.º de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Tomás del Barrio.

Ayuntamiento constitucional de Boadilla de Rioseco.

Por terminación de contrato, se halla vacante la titular de Farmacéutico de esta villa, dotada con el sueldo anual de trescientas veinticinco pesetas, pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos, por residencia y prestación de servicios sanitarios; siendo obligación del titular la dispensación de medicamentos á las familias incluídas en la Beneficencia municipal y pobres transeúntes, con derecho á percibir por el suministro de dichos medicamentos las cantidades que se hallan señaladas en el petitorio tarifa aprobado al efecto.

El plazo para el concurso será de quince días, contados desde el en que tenga lugar la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante el cual serán admitidas las solicitudes de los aspirantes, acompañadas de la documen-

tación con que se acredite su aptitud legal para el desempeño de dicha vacante.

Boadilla de Rioseco 29 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Nicomedes Márquez Abad.

Ayuntamiento constitucional de Nestar.

Don Valentín Mata Adán, Alcalde constitucional de Nestar.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan con facultad exclusiva en las ventas los derechos de consumo correspondientes á las especies de carnes, líquidos, sal y alcoholes durante el año de 1910, cuya tercera subasta tendrá lugar el día 20 del corriente de las dos á las cuatro de la tarde, bajo el tipo de 3.150 pesetas 32 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; será adjudicada al mejor postor, quien deberá prestar fianza por valor de 790 pesetas en metálico y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo y acepten los precios de venta marcados.

Nestar 2 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Valentín Mata.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Henares.

Los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este término, las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula del subsidio industrial, formados para el año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva 24 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Eulogio Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Henares.

Don Fernando Ruíz Alonso, Alcalde constitucional de Villanueva de Henares.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta la exclusiva los derechos de consumo correspondientes á las especies de carnes, líquidos, sal y alcoholes, durante el año de 1910, cuya tercera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 18 de Noviembre próximo, de las dos á las cuatro de la tarde, bajo el tipo de 2.588 pesetas 59 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; será adjudicada al mejor postor, quien deberá prestar fianza por valor de 650 pesetas en metálico y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo y acepten los precios de venta marcados.

Villanueva de Henares 30 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Fernando Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Cobos de Cerrato.

No habiendo tenido efecto los dos remates celebrados á venta libre de los ramos de consumos por falta de licitadores, cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncian las subastas á la exclusiva de los dos grupos de líquidos y carnes, importante en la cantidad de 1.343 pesetas 95 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos en el año de 1910, que tendrá lugar la primera subasta el día 12 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si no se presentasen licitadores, tendrá lugar la segunda el día 22 de dicho mes de Noviembre con las mismas condiciones, local y horas señalados para la primera y no dando resultado la segunda, se celebrará la tercera y última el día 1.º de Diciembre próximo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, advirtiendo que sin haber consignado el 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria de este Municipio, no se admitirá postura de ninguna clase, y aquél en quien recaiga el remate queda con la obligación de constituir fianza en metálico que represente la cuarta parte del remate.

Cobos de Cerrato 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Martín Citores.

SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Año 1909.

Mes de Agosto.

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

ENFERMEDADES.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.	Ayuntamientos de mayor población.						
		Barruelo de Santullán. 3.389.	Carrion de los Condes. 3.318.	Dueñas. 4.053.	Palencia. 15.940.	Paredes de Nava. 4.678.	Responda de la Peña. 3.669.	Villarramiel. 3.894.
Fiebre tifoidea..	Menores de 15 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años...	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años....	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	De 60 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
	Hasta 4 años.....	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	De 5 y más años..	»	1	»	»	»	»	»
	Hasta 4 años.....	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	De 5 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
	Hasta 4 años.....	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	De 5 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
	Hasta 4 años.....	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y Crup..	Hasta 7 años.....	»	»	»	»	»	»	»
	De 8 y más años....	»	»	»	»	»	»	»
Gripe.....	Hasta 19 años.....	»	»	»	»	»	»	»
	De 20 á 39 años....	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años..	»	»	1	»	»	»	»
Septicemia puerperal.....	»	1	»	»	»	»	»	»
	Hasta 19 años.....	»	»	»	»	»	»	»
Neumonía.....	De 20 á 39 años....	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años..	»	1	»	»	»	1	»
	Hasta 19 años.....	»	»	»	3	1	»	»
Tuberculosis....	De 20 á 39 años....	»	»	1	»	»	»	1
	De 40 y más años..	»	1	»	3	»	»	»
Meningitis.....	Hasta 7 años.....	»	»	»	2	»	»	»
	De 8 y más años..	»	»	»	»	»	»	»

Palencia 17 de Septiembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

NOTA.—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.